

	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		 Radicado: <b>20241200016261</b> Fecha: 16-02-2024 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., viernes 16 de febrero de 2024

**Señor;**  
ANONIMO  
REDES SOCIALES  
TWITTER: @AsoResiChicoB  
**Dirección:** No Registra  
**Correo Electrónico:** No Registra  
**Teléfono:** No Registra  
CIUDAD

**Asunto:** Respuesta radicado 20241120018212 "RADICADO 20245220068661 SOLICITUD MANTENIMIENTO MALLA VIAL"

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...) "(...) *Buen día, reportamos los huecos de la calle 90 desde la carrera 10 a la 8. Para que lo puedan incluir en su programa de Tapatón. (...) "Sic la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Planeación y de Conservación (SPC) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y se observó lo siguiente:*

**SEGMENTO RESERVADO POR TERCERO**

**Localidad: No. 2 – CHAPINERO// SECTOR: EL CHICO// UPL: EL REFUGIO**

CIV	ID ELEMENTO	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
200054 3	143328	CL 90	KR 9A	KR 10	IN	Reservado La Secretaría Distrital de Movilidad
200057 3	143326	CL 90	KR 8	KR 9	IN	Reservado Tercero

**CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial / **RU:** Malla Vial Rural

De acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, no es posible para la UAERMV intervenir las direcciones de su requerimiento en este momento, teniendo en cuenta que los tramos correspondientes se encuentran reservados por La Secretaria Distrital de Movilidad con la siguiente Observación: *"Implementación del servicio estacionamiento en vía"*, ante el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, por lo que dicha Entidad puede ampliar la información al respecto.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		 Radicado: <b>20241200016261</b> Fecha: 16-02-2024 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Es importante aclarar que, la Unidad de Mantenimiento Vial desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano IDU- para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

### **SEGMENTOS NO INCLUIDOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA UAERMV**

**Localidad: No. 2 – CHAPINERO// SECTOR: EL CHICO// UPL: EL REFUGIO**

CIV	ID ELEMENTO	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
200056 0	143327	CL 90	KR 9	KR 9A	IN	El elemento calzada, no se encuentra incluido dentro de las actividades de la UAERMV

**CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial / **RU:** Malla Vial Rural

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Secretaría Distrital de Movilidad para que desde su competencia amplíen la información al respecto y le brinden una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia: Secretaría Distrital de Movilidad (Anexo: 20241120018212)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		 Radicado: <b>20241200016261</b> Fecha: 16-02-2024 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 16/02/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 22/02/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

<b>Documento 20241200016261 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 16-02-2024 12:20:29
<b>Revisó:</b>	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Especializado - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 46b74bc8a06625f19111bcfa33a94cab35db5e08992825ea0ac74e7130043f56 Codigo de Verificación CV: 78199 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

Anexos: 1 folios